

Consejería de Economía y Hacienda

35 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 9 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 9 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Sanidad,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Sanidad.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Ente Público Servicio Madrileño de Salud. Dirección General Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos. Subdirección Gestión Económica.

Puesto de trabajo: 29948.

Denominación: Subdirector de Gestión Económica.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2076054M0.

Apellidos y nombre: Negro López, Matilde.

Puesto liberado

Ministerio de Economía y Hacienda.

(03/36.962/08)

Consejería de Economía y Hacienda

36 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se designa específicamente a determinado funcionario de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.*

En el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, se establece que la inspección, vigilancia y control de cuanto se regula en dicha norma corresponde al órgano que tenga atribuidas las funciones en materia de juego, quien las desarrollará a través de funcionarios específicamente designados para la función inspectora.

Dichos funcionarios tendrán encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. A estos efectos, sin perjuicio de cualesquiera otras que tengan asignadas por la normativa vigente, tendrán las siguientes funciones:

- Vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego.
- Formalización de actas por presuntas infracciones a la normativa de juego.
- Precinto, depósito e incautación de las máquinas y del material y elementos de juego y apuestas en los términos del artículo 36 de la citada Ley del Juego.

Para llevar a cabo estas funciones, los funcionarios ostentarán la condición de agentes de la autoridad y tendrán, entre otras facultades, la de examinar locales, máquinas, documentos y cualquiera otra información que pueda servir para el mejor cumplimiento de su tarea.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Ley 6/2001, en el artículo 4.1 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 20.e) del Decreto 114/2004, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, en relación con lo previsto en el punto cuarto del artículo único del Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Designar específicamente al funcionario de carrera don Rafael Rodríguez Fernández para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.

Segundo

A tales efectos, tendrá encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid a que hace referencia el artículo 25.2 de la Ley 6/2001, para cuyo ejercicio ostentará la condición de agente de la autoridad y tendrá las facultades previstas en el apartado 3 de dicho precepto legal.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mañez.
(03/36.928/08)

Consejería de Economía y Hacienda

37 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se designa específicamente a determinado funcionario de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.*

En el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, se establece que la inspección, vigilancia y control de cuanto se regula en dicha norma corresponde al órgano que tenga atribuidas las funciones en materia de juego, quien las desarrollará a través de funcionarios específicamente designados para la función inspectora.

Dichos funcionarios tendrán encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. A estos efectos, sin perjuicio de cualesquiera otras que tengan asignadas por la normativa vigente, tendrán las siguientes funciones:

- a) Vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego.
- b) Formalización de actas por presuntas infracciones a la normativa de juego.
- c) Precinto, depósito e incautación de las máquinas y del material y elementos de juego y apuestas en los términos del artículo 36 de la citada Ley del Juego.

Para llevar a cabo estas funciones, los funcionarios ostentarán la condición de agentes de la autoridad y tendrán, entre otras facultades, la de examinar locales, máquinas, documentos y cualquiera otra información que pueda servir para el mejor cumplimiento de su tarea.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Ley 6/2001, en el artículo 4.1 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 20.e) del Decreto 114/2004, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, en relación con lo previsto en el punto cuarto del artículo único del Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Designar específicamente al funcionario de carrera don Luis Fernández Bermejo para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.

Segundo

A tales efectos, tendrá encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid a que hace referencia el artículo 25.2 de la Ley 6/2001, para cuyo ejercicio ostentará la condición de agente de la autoridad y tendrá las facultades previstas en el apartado 3 de dicho precepto legal.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mañez.

(03/36.927/08)

Consejería de Educación

38 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2008, por la que se declara deudora a doña Ana María Parejo López, como heredera del funcionario interino don Francisco González Corregidor, en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora a doña Ana María Parejo López, como heredera del funcionario interino don Francisco González Corregidor, en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 25 de noviembre de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario interino don Francisco González Corregidor cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Profesor de Enseñanza Secundaria, con fecha 28 de enero de 2006, por fallecimiento. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de febrero de 2006, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, por un importe de 2.182,24 euros.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación vigente, la Administración acreedora podrá actuar contra la herencia yacente, dirigiéndose a los llamados a la herencia o, en su caso, al representante o administrador (artículo 999.4 del Código Civil).

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, no se han presentado alegaciones ni se procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Ana María Parejo López, con DNI 1112792-Y, como heredera de don Francisco González Corregidor, por la cantidad de 2.182,24 euros, correspondiente al período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de febrero de 2006.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso a nombre de don Francisco González Corregidor se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por "Caja Madrid", al Servicio de Retribuciones de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación, artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen